REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 005-2018-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 09 ENE 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, y el Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR de fecha 06 de mayo de 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo de 2016, se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las entidades pueden realizar delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo señala que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de setiembre de 2015, se resuelve formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales señaladas en la referida Ley, modificatoria y los otros supuestos que establece el Reglamento;

Que, en tal sentido con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", resulta conveniente delegar aquellas facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado que permitan emitir e implementar los actos o actuaciones que no sean privativas del Titular de la Entidad, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de los Gerentes de las Unidades Gerenciales de Administración, y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 016-2011-TR que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", ahora denominado "Impulsa Perú", en concordancia con el inciso h) del artículo 11 del Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 202-2012-TR modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al **Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", para el año 2018**, la competencia para que en materia de contrataciones del Estado, en el marco de la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, realice las siguientes funciones:

1. **En materia de contrataciones del Estado:**
   a. Autorizar la convocatoria de todos los procedimientos de selección, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado.
   b. Autorizar la participación de expertos independientes para apoyar a los Comités de Selección, cuando corresponda.
   c. Ejercer la representación legal ante las entidades financieras para hacer efectiva la ejecución de las garantías presentadas por los contratistas.
   d. Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual, previa opinión legal, de conformidad con las disposiciones de la normativa sobre la materia.
   e. Proponer la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por ley.
   f. Proponer la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras, hasta por el máximo permitido por Ley.
   g. Solicitar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro a ofertas que superen el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, a que se refiere el artículo 54 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

2. **En materia de contrataciones del Estado, fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente:**
   a. Suscribir los contratos, órdenes de compra, órdenes de servicio, comunicaciones contractuales y resoluciones de contrato, referidas a contratación de bienes y servicios u obras, por montos inferiores o iguales al equivalente de 8 UIT.

Artículo Segundo.- Delegar al **Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", para el año 2018**, la competencia para que en materia de contratación de personal, para que realice las siguientes funciones:

1. **En materia de contratación de personal:**
   a. Autorizar y resolver las acciones de personal respecto a la suscripción, resolución y prórroga de contratos, rotaciones, encargo de funciones, suplencias; así como aquellos que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección de recursos humanos, comprendido bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
   b. Designar a los miembros del Comité para los Procesos de Selección en la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
   c. Suscribir y resolver Convenios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
   d. Suscribir y resolver Contratos de Locación de Servicios.

Artículo Tercero.- De la observancia de los requisitos legales
La presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo Cuarto.- Responsabilidad Administrativa
La delegación de facultades no exime la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo Quinto.- De la vigencia
Las delegaciones autorizadas mediante la presente resolución tendrán vigencia durante todo el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo Sexto.- De la Notificación
Notificar la presente Resolución al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Artículo Sétimo.- De la Publicación
Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (http://www.impulsaperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Mg. Rossana Pilar Taquía Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ